

## RESOLUCIÓN No. 062 DEL 05 DE MARZO DE 2025

“Por la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA UAPA-SA-SI-001-2025”

### **LA ASESORA DE DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER,**

En desarrollo de las disposiciones señaladas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el artículo 189 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 218 de 2020 expedido por el Ministerio de Educación Nacional y la Resolución 061 del 03 de marzo de 2025, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2º. de la Constitución Política establece como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el presente proceso está sometido a los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y de la Ley 80 de 1993, y se exigirán las responsabilidades de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que la delegación para adelantar los trámites contractuales, con recursos de inversión, en la **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- ALIMENTOS PARA APRENDER**, se encuentra señalada en la Resolución No. 061 del 03 de marzo de 2025, *“Por medio de la cual se delega una función del Director General de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender y se deroga la Resolución No. 012 del 17 de enero de 2025”* por lo anterior, el Asesor Código 1020, Grado 18 ubicado en la Dirección General, es competente para ordenar la adjudicación del presente proceso de selección.

Que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER**, en cumplimiento de lo normado en la Ley 80 de 1993 y en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, define que la Selección Abreviada por subasta inversa y esta corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Que a través de la Subdirección General se sustentó técnica, financiera, jurídica y presupuestalmente en los correspondientes estudios previos la necesidad de

**Continuación de la Resolución No.062 del 05 de marzo de 2025**, "Por la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA UAPA-SA-SI-001-2025".

adelantar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - UAPA-SA-SI-001-2025 con el objeto de seleccionar la mejor propuesta para: *"Contratar los servicios de transporte aéreo para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas de la Unidad de Alimentos para Aprender."*

Que la necesidad a contratar corresponde a las descripciones indicadas en el estudio previo identificado y publicado en la plataforma del SECOP II el día 31 de enero de 2025.

Que el presupuesto oficial destinado para el proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa UAPA-SA-SI-001-2025, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales (departamental o municipal según sea el caso) costos directos e indirectos, se estimó en la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 569.000.000) M/CTE.**

Que para atender los compromisos derivados del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa UAPA-SA-SI-001-2025, se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 3125 y 525 del 14 de enero de 2025.

Que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER, plasmó la necesidad de adelantar el proceso de selección en su Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se publicó en el SECOP II, el aviso convocando públicamente este proceso de selección, en los términos establecidos por la citada norma en el cual entre otros se fijó el cronograma del proceso, señalándose el día 04 de marzo de 2025, para la celebración de la subasta.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece la obligación de contar con el estudio previo de la contratación, el cual se encuentra disponible y publicado en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, junto con sus anexos y el proyecto de pliego de condiciones, desde el 31 de enero de 2025.

Que, durante el término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, esto fue, hasta el 07 de febrero de 2025, se presentaron observaciones al proyecto de pliego, estudios previos, y demás documentos precontractuales por parte de NOVATOOURS LTDA y COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S., a las cuales se les dio respuesta el día 11 de febrero de 2025, acogiendo observación tal como consta en el documento mencionado.

Que en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de contratación para la selección objetiva del contratista se llevó a cabo mediante la **Resolución No. 046 del 12 de febrero de 2025**, la cual fue publicada en la misma fecha junto con el pliego de condiciones definitivo en la plataforma transaccional SECOP II.

Continuación de la **Resolución No.062 del 05 de marzo de 2025**, "Por la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA UAPA-SA-SI-001-2025".

Que, durante el traslado para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo NO se recibieron observaciones por parte de los proponentes.

Que el día 20 de febrero de 2025 hasta las 04:00 p.m., según lo establecido en los pliegos de condiciones, aviso de convocatoria y resolución de apertura publicados en la plataforma del SECOP II, se llevó a cabo el cierre del proceso acto en el cual recibieron las siguientes propuestas:

No	PROPONENTE
1	NOVATOURS LTDA.
2	COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S.

Que, de acuerdo con el cronograma y trámite del proceso, se elaboraron los informes de evaluación jurídica, técnica y financiera de las propuestas recibidas, los cuales fueron consolidados y publicados en el portal único de contratación, SECOP II, dentro del proceso de Selección Abreviada subasta inversa UAPA-SA-SI-001-2025, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
NOVATOURS LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso y una vez publicada la evaluación final NO se presentaron observaciones de los proponentes.

Que conforme Pliego de Condiciones, una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procedió con la realización de la subasta la cual, como se evidencia en el aviso de convocatoria, el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura se realizó el día 04 de marzo de 2025 a las 02:00 p.m.

Que, llegado el día y hora señalado en los pliegos del proceso se inició la subasta, contando con los siguientes oferentes:

No.	PROPONENTE
1	NOVATOURS LTDA.
2	COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S.

Que dentro del desarrollo de la subasta se realizaron los siguientes lances:

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	JE TOURS	5,00 COP	3,00 COP	150%	2

Continuación de la **Resolución No.062 del 05 de marzo de 2025**, "Por la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA UAPA-SA-SI-001-2025".

Referencia	Descripción	Unidad	Cantidades	Valor Inicial	Proveedor	Proveedor (Usuario)	Fecha
1	Tiquetes aéreos nacionales e internacionales	UN	1	2,00 COP	COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S.	Luz Stella Rincon Lizcano	04/03/2025 14:29:34
1	Tiquetes aéreos nacionales e internacionales	UN	1	2,00 COP	COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S.	Luz Stella Rincon Lizcano	04/03/2025 14:01:24

Que, conforme al desarrollo de la subasta, el mejor porcentaje de descuento se obtuvo de parte del proveedor **COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S.** con un porcentaje de descuento sobre la tarifa neta de tiquetes de 5%.

Que, de acuerdo con lo expuesto, el Ordenador de Gasto acoge los resultados de la subasta emitidos por la plataforma SECOP II

Que el artículo 24° numeral 7° de la Ley 80 de 1993, estipula: "*Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia*".

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR** el proceso de selección abreviada por subasta inversa, **UAPA-SA-SI-001-2025** que tiene por objeto "Contratar los servicios de transporte aéreo para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas de la Unidad de Alimentos para Aprender", al proponente **COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S.** identificado con NIT. 800177456-7, representado legalmente por **LUZ STELLA RINCÓN LIZCANO** identificada con cédula de ciudadanía No. 31.935.866 de Cali, por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 569.000.000) M/CTE** este valor incluye impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.

**PARÁGRAFO:** Los recursos a comprometer con la presente adjudicación se encuentran amparados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3125 y 525 del 14 de enero de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR** al proponente adjudicatario el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y comuníquese a los demás proponentes a través de la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, con la publicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 publíquese el presente acto administrativo en el Sistema electrónico de contratación pública de SECOP II.


Continuación de la **Resolución No.062 del 05 de marzo de 2025**, "Por la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA UAPA-SA-SI-001-2025".



**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de marzo de 2025.

### **NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HELGA PAOLA PACHECO RÍOS**  
**ASESORA DIRECCIÓN GENERAL**  
**ORDENADORA DEL GASTO RUBRO DE INVERSIÓN**

Revisó: Marysol Mendez Cortés – Subdirectora Gestión Corporativa   
Revisó: Sulay Carime Cortés – Contratista   
Proyectó: María Paula Sánchez - Contratista 